

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 20 de agosto del 2025

OFICIO N° 626 -GR-DIRESA -DE-DIREMID PUNO-2025

Señor:

ING. FREDY MARTIN QUINTO PINEDA

OFICINA DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Presente:

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION

REFERENCIA : ALERTA DIGEMID N° 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97-2025



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicito se realice la publicación en la página web de la institución DIRESA-PUNO, según las ALERTAS DIGEMID en Referencia, con la finalidad de informar a la población y a los propietarios de establecimientos farmacéuticos sobre los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y productos de limpieza, tras la inmovilización de:

N°	NOMBRE	LOTE	F.V. / R.S.	FABRICANTE	DEPART./ PAIS
1	GUANTES QUIRURGICOS	20210909	DM18954E	ZIBO EASTMED HEALTHCARE PRODUCTS CO. LTD.	CHINA
2	DIOXAFLEX CB PLUS CAP.	COSW* COCN*	25/08/2026 27/11/2025	LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A.	LIMA
3	LIBBERA D/ LEVOCETIRIZINA 5MG+ PSEUDOEFEEDRINA 240 MG	1N1723*	02/2025	HERSIL S.A.C. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACETICOS	LIMA
4	HANALGEZE 60MG/2ML INY	209B131**	09/2024	MEDIFARMA S.A. PERU	LIMA
5	MICROSER 24MG TAB	846668*	03/2025	TECNOANDINA S.A. QUITO-ECUADOR	LIMA
6	ACEITE CBD 98% FULL SPECTRUM 2500MG	-	S/R	SANABIS PERU	-
7	UNG. CON ACEITE DE CANNABIS 30G	-	S/R	SANABIS PERU	-
8	JABON CON ACEITE CBD	-	S/R	SANABIS PERU	-
9	DETERGENTE PATITO LIMON 140G	2212085020*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
10	DETERGENTE SAPOLIO AROS DE PODER 140G	18 10 23 14:01 1007*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
11	DETERGENTE PATITO BEBE 140G	2210315030*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
12	ACELUX 300 INY. 100ML	2100723*	10/2025	AC FARMA S.A.	LIMA
13	KRYTANTEK OFTENOL SOL. OFT.	-	-	ECOFARMA DELIVERY / FARMACIA HOGAR	-
14	SCULPTRA 15MG/5ML- BIOESTIMULADOR DE COLAGENO	-	-	KARVEL STORE	-
15	TOXINA BOTULINICA	-	-	KARVEL STORE	-
16	PEPTONAS COLOMBIANAS 10 ML	-	-	KARVEL STORE	-



PERU

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCION
REGIONAL DE SALUD
PUNO

Dirección Ejecutiva
de Medicamentos
Insumos y Drogas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17	DETERGENTE PATITO LIMON 1,600G	2310245000*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
18	DETERGENTE PATITO LIMON 140G	2212085030*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
19	DETERGENTE SAPOLIO AROS DE PODER 2,000G	15 01 23*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
20	DETERGENTE SAPOLIO AROS DE PODER 140G	18 10 23*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
21	DETERGENTE SAPOLIO AROS DE PODER 750G	040223*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA
22	DETERGENTE SAPOLIO AROS DE COLOR 4,000G	24 06 23*	-	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	LIMA

2- (*) Los dos lotes del producto no han sido importados ni comercializados por el titular del registro sanitario.

3- (*) Los lotes no fueron fabricados ni importados por dichas empresas

4- (*) El lote corresponde a un lote expirado en SET 2023

5- (*) Los lotes no fueron fabricados ni importados por dichas empresas

9, 10, 11 - (*) Los números de Lotes de los productos falsificados coinciden con los lotes fabricados por el titular del registro sanitario Intradevco Industrial S.A.

12- (*) El lote si ha sido fabricado por el Laboratorio Ac Farma S.A, sin embargo, el lote incautado no forma parte de su fabricación.

17, 18, 19, 20, 21, 22- (*) Los números de los lotes de los productos falsificados coinciden con los lotes fabricados por el titular del Registro Sanitario Intradevco Industrial S.A.

Por medidas de seguridad sanitaria que se suspenda el uso y la comercialización y/o distribución a nivel nacional, según **ALERTA DIGEMID N° 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97-2025**, tras la inmovilización de Productos Falsificados Mencionados.

- Adjunto fotocopia de Publicación de **ALERTA DIGEMID N° 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97-2025** (09) y de forma digital.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente su apoyo y aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas





MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 89 - 2025

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DE DISPOSITIVO MEDICO OBSERVADO POR RESULTADO CRÍTICO DE CONTROL DE CALIDAD

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

1. La Digemid, como una de sus acciones de control y vigilancia sanitaria, toma muestras de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que se comercializan en el país a fin de verificar su calidad a través del control analítico; asimismo, evalúa los resultados no conformes de productos adquiridos por organismos del Estado.
2. Como resultado de estas acciones se ha identificado que un lote del dispositivo médico cuyo resultado del control de calidad ha sido considerado crítico.
3. En cumplimiento de sus funciones, la Digemid dispuso oportunamente el retiro y destrucción de todas las unidades pertenecientes al lote observado del siguiente dispositivo médico:

NOMBRE DEL PRODUCTO	N° DE LOTE	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PAÍS	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	RESULTADOS ANALÍTICOS
GUANTES QUIRÚRGICOS PRE-EMPOLVADOS Talla 7.0, Marca Family Doctor.	20210909	DM18954E	ZIBO EASTMED HEALTHCARE PRODUCTS CO. LTD.	CHINA	DROGUERÍA EFICIENCIA LABORAL S.A.	No conforme para el ensayo de: Estandaridad al agua para detección de agujeros.

Existiendo la posibilidad de que algún dispositivo médico del lote observado permanezca aún en el mercado nacional, la Digemid realiza la presente comunicación a fin de evitar su uso y salvaguardar la salud de la población.

Para mayor información sobre resultados de Control de Calidad verificar en el Observatorio de Calidad el cual se encuentra en el siguiente link:
<http://observatorio.digemid.minsa.gob.pe/obsqualidad/webform2>

Lima, 12 de agosto de 2025



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 90- 2025

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado establecimientos farmacéuticos donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
DIOXAFLEX CB PLUS cápsula	C0SW*	25 08 2026	Laboratorios Bagó del Perú S.A.	Producto farmacéutico incautado en acciones de control y vigilancia sanitaria por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en el establecimiento farmacéutico botica "Bolicas Farmacavar", ubicada en Av. Alpio Ponce Mz. E01, Lote 07, Urb. Parcelación Semi Rústica La Campiña, Sub Lote 7C-E Sub Lote 7C-D, distrito de Chorrillos, provincia de Lima.	LIMA
	C0CN*	27 11 2025		Producto farmacéutico incautado en acciones de control y vigilancia sanitaria por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en el establecimiento farmacéutico botica Myafarma, ubicada en Av. Lima N° 810, Mz. 21-A, Lote 7, Urb. José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima.	

(*) Los dos lotes del producto no han sido importados ni comercializados por el titular del registro sanitario.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de agosto de 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversas artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 296-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con multa ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 91 - 2025

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificaron a dos personas que comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FALSIFICADOS				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.	Productos incautados por la División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero y Monetario de la Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP, a Johir Flores Rengifo y Josué Juan Rodríguez Minaya, en el Jr. Paruro N° 1022, Dpto. 8, Piso 4, distrito Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA
Libbera D / Levocetirizina 5 mg + Pseudoefedrina 240 mg cápsula	1N1723*	FEB. 2025	Hersil S.A.C.- Laboratorios Industriales Farmacéuticos		
Hanalgeze 60 mg / 2 mL solución inyectable	209B131**	SET 2024	Medifarma S.A. Perú.		
Microser 24 mg tableta	846668*	03 25	Tecnoandina S.A., Quito - Ecuador		

(*) Los lotes no fueron fabricados ni importados por dichas empresas.

(**) El lote corresponde a un lote expirado en SET 2023.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en lugares no autorizados y verificar antes el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de agosto de 2025

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 92 - 2025

COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS SANITARIOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SIN REGISTRO SANITARIO POR PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

La Digemid, realizó la verificación de la denuncia recibida sobre la empresa **Sanabis Perú**, que se encuentra publicitando y comercializando diferentes productos sanitarios a través de su página web, así como en las redes sociales de internet (Facebook e Instagram y Tiktok), la referida empresa no cuenta con autorización de funcionamiento como establecimiento farmacéutico, por lo que no se encuentra autorizada para realizar la importación, almacenamiento ni comercialización de productos farmacéuticos ni productos sanitarios.

Asimismo, entre los productos farmacéuticos publicitan la venta de aceite CBD 98% Full Spectrum 2500 mg, marca Sanabis, 10 mL / 0,33 oz, así como productos de higiene personal como cosméticos donde indican en sus rotulados que en su composición tienen Cannabis Sativa – CBD, entre ellos: Ungüento con aceite de Cannabis pote de 30 g., Jabón con aceite de Cannabis, los cuales no cuentan con registro sanitario otorgado por la Digemid cuyo uso, podría tener consecuencias negativas para la salud pública, ya que no cumple con los controles de calidad, ni cuenta con permisos sanitarios, por lo que pueden contener ingredientes tóxicos y tener concentraciones peligrosas en su formulación (ver anexo).

La comercialización de estos productos representa un riesgo a la salud de la población ya que no se puede asegurar la calidad del producto, el origen de los ingredientes que lo componen, el fabricante, su contenido real por envase y la seguridad para ser aplicado en el cuerpo.

La Digemid, recomienda a los profesionales de la salud, pacientes y población en general:

- No adquirir y no utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que provengan de establecimientos farmacéuticos no autorizados y sin registro sanitario, ya que podrían corresponder a productos fraudulentos o falsificados, que pueden poner en riesgo la salud de la población.
- Tener en cuenta que muchos de estos productos ilegales se comercializan en lugares sin autorización como ferias y/o en las redes sociales de internet y distribuidos por mensajería nacional e internacional.

La Digemid hace un llamado a la población en general que siempre verifique en los envases el número de registro sanitario, la fecha de vencimiento antes de adquirir o usar estos productos.

Existiendo la posibilidad de que estos productos con la observación sanitaria mencionada hayan sido adquiridos o estén en posesión de los pacientes, se recomienda abstenerse de utilizarlos. La Digemid realiza la presente comunicación a fin de salvaguardar la salud de la población y evitar problemas que se puedan derivar de su utilización. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos N° 6201, 6210 o 6011.

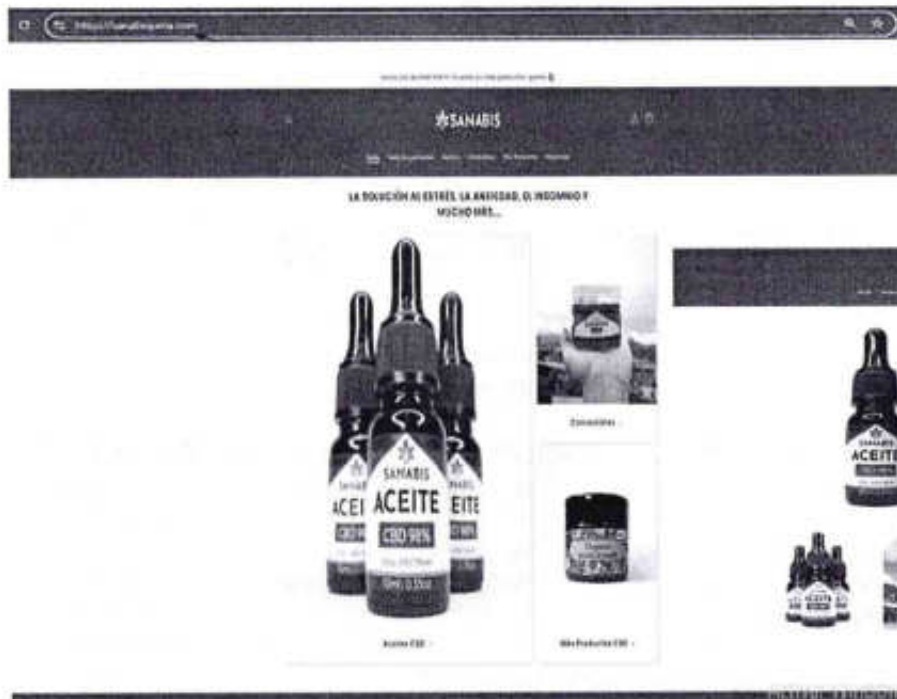
Lima, 19 de agosto de 2025



Anexo: publicaciones de la página web:

1. Sanabis Perú

<https://sanabisperu.com/>



Contenido de la página
<https://sanabisperu.com/>
demostrando productos.

Anexo: contenido del producto en WEB:



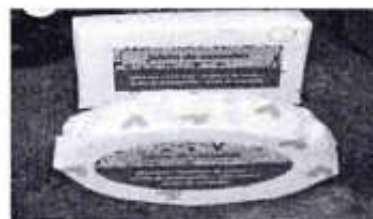
¿Por qué Sanabis es mejor que otras opciones?

- 1. Fórmula 100% Natural:**
Hecho con ingredientes naturales, que no causan dependencia ni efectos secundarios.
- 2. Mayor concentración y pureza:**
Nuestro Aceite contiene 2500mg de CBD, garantizando su efectividad para aliviar distintos malestares.
- 3. Resultados Rápidos:**
Múltiples usuarios en todo el Perú ya probaron la efectividad de nuestro Aceite Relajante. Sanabis solo comparte testimonios reales.

Indicaciones

DOSIS Y USO:

La dosis común es de 3 a 5 gotas por la mañana, tarde y noche. Esta dosis puede variar de acuerdo al metabolismo, peso y necesidades e uso.



Jabón con Aceite CBD

4.9/5

¡PIDE EN COMBOS Y AHORRA MÁS!

1 Unidad
Reservados por Fijar de Varianal S/. 19.00
S/. 20.00

2 Unidades
+ 1 UNIDAD S/. 36.00
S/. 40.00

3 Unidades
S/. 51.00

Contenido de la
página describiendo
en producto.

Imágenes de otros
productos que
ofrecen con ACEITE
CANNABIS-CBD.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 93 - 2025

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificó un inmueble, donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE		
Detergente Patito Limón polvo granulado (bolsa x 140 g)	2212085020*	Intradevco Industrial S.A.	Productos incautados en operativo conjunto por la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de Lima, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde se intervino a Alcidez Goñe Jara, Mirian Cely Espinoza Damián y Dilver Goñe Jara, en el inmueble ubicado en Av. El Sol Mz. BL, Lote 8C, distrito de San Antonio de Huarochiri, provincia de Lima.	LIMA
Detergente Sapolio Aros de Poder polvo granulado (bolsa x 140 g)	18 10 23 14:01 1007*			
Detergente Patito Bebe polvo granulado (bolsa x 140 g)	2210315030*			

(*) Los números de lotes de los productos falsificados coinciden con los lotes fabricados por el titular del registro sanitario Intradevco Industrial S.A.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de agosto del 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A, al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



ALERTA DIGEMID N° 94 - 2025

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento farmacéutico donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
ACELUX 300 solución inyectable frasco vial x 100 mL	2100723*	10 2025	AC FARMA S.A.	Producto farmacéutico incautado en acciones de control y vigilancia sanitaria por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el establecimiento farmacéutico botica Nacional Farma, ubicada en Jr. Coronel Miguel Baquero N° 248, Urb. Lima Industrial, distrito y provincia de Lima.	LIMA

(*) El lote si ha sido fabricado por el Laboratorio Ac Farma S.A., sin embargo, el lote incautado no forma parte de su fabricación.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de agosto de 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora al Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 95 - 2025

COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SIN REGISTRO SANITARIO POR PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

La Digemid, realizó la verificación de la denuncia recibida sobre las empresas **Ecofarma Delivery y Farmacia Hogar**, que se encuentran publicitando y comercializando diferentes productos farmacéuticos a través de sus páginas web, así como en las redes sociales de internet (Facebook y Mercado Libre y Marketplace), la referida empresa no cuenta con autorización de funcionamiento como establecimiento farmacéutico, por lo que no se encuentra autorizada para realizar la importación, almacenamiento ni comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos ni productos sanitarios.

El producto farmacéutico publicitado es Kryntek Ofeno solución oftálmica, que no cuenta con registro sanitario otorgado por la Digemid, no garantizando seguridad, eficacia y calidad, cuyo uso puede tener consecuencias negativas para la salud pública (ver anexo).

La Digemid, recomienda a los profesionales de la salud, pacientes y población en general:

- No adquirir y no utilizar productos farmacéuticos que provengan de establecimientos farmacéuticos no autorizados y sin registro sanitario, ya que podrían corresponder a productos fraudulentos o falsificados, que pueden poner en riesgo la salud de la población.
- Tener en cuenta que muchos de estos productos ilegales se comercializan en lugares sin autorización como ferias y/o en las redes sociales de internet y distribuidos por mensajería nacional e internacional.

La Digemid hace un llamado a la población en general que siempre verifique en los envases el número de registro sanitario, la fecha de vencimiento antes de adquirir o usar estos productos.

Existiendo la posibilidad de que estos productos con la observación sanitaria mencionada hayan sido adquiridos o estén en posesión de los pacientes, se recomienda abstenerse de utilizarlos. La Digemid realiza la presente comunicación a fin de salvaguardar la salud de la población y evitar problemas que se puedan derivar de su utilización. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos N° 6201, 6210 o 6011.

Lima, 19 de agosto de 2025



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Anexo:

1. ECOFARMA DELIVERY

<https://www.ecofarmadelivery.com/producto/krytante-k-ofteno/>



2. FARMACIA HOGAR

<https://www.farmaciahogar.com/producto/krytante-k-ofteno/>



https://www.facebook.com/photo.php?fbid=122211450470150359&set=pb.61554510775396_-2207520000&type=3



3. Mercado Libre:

<https://share.google/Vh2WzC7ntu7v3oLeF>





ALERTA DIGEMID N° 96 - 2025

COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SIN REGISTRO SANITARIO POR PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

La Digemid, realizó la verificación de la denuncia recibida sobre la empresa **Karvel Store**, que se encuentra publicitando y comercializando diferentes productos farmacéuticos y dispositivos médicos a través de su página web y redes sociales de internet (Facebook, Instagram y Tiktok), la referida empresa no cuenta con autorización de funcionamiento como establecimiento farmacéutico, por lo que no se encuentra autorizada para realizar la importación, almacenamiento ni comercialización de productos farmacéuticos ni dispositivos médicos.

Asimismo, entre los productos que ofertan se encuentran SCULPTRA 150mg/5mL, TOXINA BOTULINICA, PEPTONAS COLOMBIANAS, los cuales no cuentan con registro sanitario otorgado por la Digemid y son de procedencia desconocida, y su uso podría tener consecuencias negativas para la salud pública (ver anexo).

La Digemid, recomienda a los profesionales de la salud, pacientes y población en general:

- No adquirir y no utilizar productos farmacéuticos que provengan de establecimientos farmacéuticos no autorizados y sin registro sanitario, ya que podrían corresponder a productos fraudulentos o falsificados, que pueden poner en riesgo la salud de la población.
- Tener en cuenta que muchos de estos productos ilegales se comercializan en lugares sin autorización como ferias y/o en las redes sociales de internet y distribuidos por mensajería nacional e internacional

La Digemid hace un llamado a la población en general que siempre verifique en los envases el número de registro sanitario, la fecha de vencimiento antes de adquirir o usar estos productos.

Existiendo la posibilidad de que estos productos con la observación sanitaria mencionada hayan sido adquiridos o estén en posesión de los pacientes, se recomienda abstenerse de utilizarlos. La Digemid realiza la presente comunicación a fin de salvaguardar la salud de la población y evitar problemas que se puedan derivar de su utilización. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos N° 6201, 6210 o 6011.

Lima, 19 de agosto de 2025



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Página web y redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok):





MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 97 - 2025

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado inmuebles, donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE		
Detergente Patito Limón polvo granulado (bolsa x 1,600 g)	2310245000*	Intradevco Industrial S.A.	Productos incautados en operativo conjunto por la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de Lima, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde intervinieron a Jonás Velásquez Huanca, Cesar Vargas Velásquez, Lisbeth Vargas Ciriaco, Wendy Noemí Gonzales Chuchón, Lilia Ruth Gavino Velásquez, Petrushka Salomé Fuentes Palomino, Orlando Martín Maquen Ipanaqué y Rafael Osorio Basilio Claudiano, en los inmuebles ubicados en Mz. C, Lote 06 s/n Canto Grande y AA.HH. 09 de Octubre, Mz. B, Lote 05, Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho.	LIMA
Detergente Patito Limón polvo granulado (bolsa x 140 g)	2212085030*			
Detergente Sapollo Aros de Poder polvo granulado (bolsa x 2,000 g)	15 01 23*			
Detergente Sapollo Aros de Poder polvo granulado (bolsa x 140 g)	18 10 23*			
Detergente Sapollo Aros de Poder polvo granulado (bolsa x 750 g)	040223*			
Detergente Sapollo Aros de Color polvo granulado (bolsa x 4,000 g)	24 06 23*			

(*) Los números de lotes de los productos falsificados coinciden con los lotes fabricados por el titular del registro sanitario Intradevco Industrial S.A.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de agosto del 2025

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 28575, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora al Artículo 284-A al Código Penal se aplicará la siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

